

22 de diciembre de 2011

## **DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE (DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)**

Diciembre 2011

### **Operaciones de mercado**

*Medidas coordinadas de los bancos centrales para hacer frente a las presiones en los mercados monetarios mundiales*

El 30 de noviembre de 2011, el BCE, el Banco de Canadá, el Banco de Inglaterra, el Banco de Japón, la Reserva Federal y el Banco Nacional de Suiza anunciaron conjuntamente medidas coordinadas con el fin de mejorar su capacidad para proporcionar liquidez al sistema financiero mundial. En este marco y en cooperación con otros bancos centrales, el Consejo de Gobierno del BCE decidió establecer una red temporal de líneas *swap* recíprocas con los otros bancos centrales que se mantendrá en vigor hasta el 1 de febrero de 2013. La finalidad de esta red es facilitar la provisión de liquidez en moneda extranjera en caso necesario, como complemento de las actuales operaciones en dólares estadounidenses. Además, el Consejo de Gobierno decidió efectuar periódicamente las actuales operaciones de inyección de liquidez en dólares estadounidenses a un precio menor y reducir el margen inicial para las operaciones en dólares estadounidenses a tres meses, introduciendo, al mismo tiempo, ajustes semanales de los márgenes. En el sitio web del BCE pueden consultarse una nota de prensa al respecto y otros detalles operativos.

*Medidas para apoyar los préstamos bancarios y la actividad en el mercado monetario*

El 8 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno aprobó nuevas medidas de apoyo al crédito destinadas a dar soporte a los préstamos bancarios y a la liquidez en el mercado monetario de la zona del euro. Concretamente, el Consejo de Gobierno decidió: i) efectuar dos operaciones de financiación a plazo más largo con vencimiento a 36 meses y con la opción de reembolso anticipado después de un año; ii) suspender por el momento las operaciones de ajuste que se efectúan el último día de cada período de mantenimiento; iii) reducir el coeficiente de reservas del 2% hasta el 1% a partir del período de mantenimiento de reservas que comienza el 18 de enero

de 2012, y iv) aumentar los activos de garantía disponibles. El 14 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno adoptó los actos jurídicos pertinentes para aplicar estas medidas, a saber, la Decisión del BCE sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía (BCE/2011/25) y el Reglamento del BCE por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1745/2003 relativo a la aplicación de las reservas mínimas (BCE/2011/26). En una nota de prensa publicada en el sitio web del BCE se facilita información más detallada sobre estas medidas. Los actos jurídicos mencionados se publicarán en breve en el *Diario Oficial de la UE* y en el sitio web del BCE.

## **Sistemas de pago e infraestructuras de mercado**

*Evaluación de los enlaces directos e indirectos entre sistemas de liquidación de valores de la zona del euro*

El 24 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno aprobó la evaluación de los nuevos enlaces directos e indirectos que pueden utilizarse para transferir activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema. En el sitio web del BCE pueden consultarse una nota de prensa al respecto y la lista actualizada de los enlaces directos e indirectos admisibles.

## **Consulta sobre legislación**

*Dictamen del BCE sobre la protección contra la falsificación y sobre el mantenimiento de la calidad del efectivo en circulación en Italia*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 18 de noviembre de 2011 a solicitud del Ministerio de Economía y Hacienda de Italia (CON/2011/94).

*Dictamen del BCE sobre la recapitalización de entidades de crédito por el Estado portugués*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 22 de noviembre de 2011 a solicitud del Ministerio de Estado y Hacienda de Portugal (CON/2011/95).

*Dictamen del BCE sobre responsabilidad fiscal en Eslovaquia*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 5 de diciembre de 2011 a solicitud del Comité de Hacienda y Presupuesto del Consejo Nacional de la República Eslovaca (CON/2011/96).

*Dictamen del BCE sobre la representación de Estonia y el pago de cuotas en el Fondo Monetario Internacional*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 5 de diciembre de 2011 a solicitud del Parlamento de Estonia (CON/2011/97).

*Dictamen del BCE sobre la legislación aplicable a la financiación del registro central de números de cuentas bancarias de Bélgica*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 7 de diciembre de 2011 a solicitud del Ministerio de Hacienda de Bélgica (CON/2011/98).

*Dictamen del BCE sobre la revisión de las modificaciones a las normas de distribución de beneficios del Lietuvos bankas*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 7 de diciembre de 2011 a solicitud del Lietuvos bankas (CON/2011/99).

*Dictamen del BCE sobre la legislación de los mercados de valores de Finlandia*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 7 de diciembre de 2011 a solicitud del Ministerio de Hacienda de Finlandia (CON/2011/101).

*Dictamen del BCE sobre el pago del incremento de la cuota de Rumanía en el Fondo Monetario Internacional*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 9 de diciembre de 2011 a solicitud de la Banca Națională a României (CON/2011/102).

*Dictamen del BCE sobre la creación y financiación de un fondo de resolución y sobre la modificación del cálculo de las aportaciones al sistema de garantía de depósitos de Bélgica*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 12 de diciembre de 2011 a solicitud del Ministerio de Hacienda de Bélgica (CON/2011/103).

*Dictamen del BCE sobre el Magyar Nemzeti Bank*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 14 de diciembre de 2011 a solicitud del Ministerio de Economía de Hungría (CON/2011/104).

*Dictamen del BCE sobre la autenticación de las monedas de euros y el tratamiento de las monedas de euros no aptas para la circulación, y sobre la imposición de medidas administrativas y sanciones, en Malta*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 9 de diciembre de 2011 a solicitud del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta (CON/2011/105).

*Dictamen del BCE sobre la independencia del Magyar Nemzeti Bank*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen (CON/2011/106) el 22 de diciembre de 2011. El dictamen, junto con una nota de prensa al respecto, puede consultarse en el sitio web del BCE.

### *Dictamen del BCE sobre modificaciones del régimen de resolución de entidades de crédito en Grecia*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 22 de diciembre de 2011 a solicitud del Ministerio de Hacienda de Grecia (CON/2011/107). El Dictamen se publicará en breve en el *Diario Oficial de la UE* y en el sitio web del BCE.

## **Estadísticas**

### *Modificación de actos jurídicos sobre las exigencias de información estadística del BCE en materia de estadísticas exteriores*

El 9 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno adoptó una Orientación (BCE/2011/23) y una Recomendación (BCE/2011/24) sobre las exigencias de información estadística del BCE en materia de estadísticas exteriores. La refundición de la Orientación incorpora cambios en las pertinentes normas estadísticas internacionales mientras que la Recomendación se dirige a la oficina central de estadística (*Central Statistics Office*) de Irlanda y a la oficina nacional de estadística (*National Statistics Office*) de Malta que elaboran las estadísticas de balanza de pagos y de posición de inversión internacional en dichos Estados miembros. Estos actos jurídicos se publicarán en breve en el *Diario Oficial de la UE* y en el sitio web del BCE.

## **Gobierno corporativo**

### *Dictamen del Consejo de Gobierno del BCE acerca de la Recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del BCE*

El Consejo de Gobierno adoptó este dictamen el 7 de diciembre de 2011 a solicitud del presidente del Consejo Europeo (CON/2011/100).

### *Presidencia del Comité de Relaciones Internacionales (IRC)*

El 8 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno nombró a Wolfgang Duchtatzek, subgobernador del Oesterreichische Nationalbank, presidente del IRC con efectos inmediatos. Su mandato como presidente del IRC terminará el 31 de agosto de 2013, para hacerlo coincidir con la finalización de los mandatos de todos los demás presidentes de comités del Eurosistema/SEBC, que fueron nombrados o reelegidos por el Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2010 por un período de tres años.

### *Recomendación del BCE al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del De Nederlandsche Bank*

El 9 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno adoptó una Recomendación al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del De Nederlandsche Bank

(BCE/2011/22). La Recomendación se publicó en el *Diario Oficial de la UE* y puede consultarse también en el sitio web del BCE.

#### *Plan presupuestario y de adquisiciones de la Oficina de Coordinación de Adquisiciones del Eurosistema (EPCO) para 2012*

El 19 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno aprobó el plan presupuestario y de adquisiciones del EPCO para 2012.

#### *Invitación a Hrvatska narodna banka (el banco nacional de Croacia) a participar como observador en los comités del Consejo General y del SEBC*

El 21 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno decidió conceder el estatus de observador a expertos del Hrvatska narodna banka en los comités del SEBC cuando dichos comités se reúnan en su composición de SEBC. El 22 de diciembre de 2011, el Consejo General decidió invitar al gobernador del Banco Central de Croacia a participar en sus reuniones como observador. Estas decisiones, que se han adoptado en consonancia con el enfoque seguido con los bancos centrales de los diez países en vías de adhesión en 2003 y con Bulgaria y Rumanía en 2005, tienen lugar tras la firma del Tratado de Adhesión por parte de Croacia el 9 de diciembre de 2011.

#### *Orientación del BCE por la que se modifica el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el SEBC*

El 21 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno adoptó una Orientación por la que se modifica la Orientación BCE/2010/20 sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (BCE/2011/27). La Orientación se publicará en breve en el *Diario Oficial de la UE* y en el sitio web del BCE.

## **Emisión de billetes y monedas / Billetes**

#### *Decisión del BCE sobre el volumen de emisión de moneda metálica en 2012*

El 1 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión BCE/2011/21 sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2012. La Decisión se publicó en el *Diario Oficial de la UE* y puede consultarse también en el sitio web del BCE.